

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen 2 especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75, 77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

"Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

Parágrafo 1: *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario*

[Firma] *[Firma]*

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

[Firma]
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx.344.3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	John Alexander Arturo Quintero	13070981	Salud	johnarturo8103@hotmail.com jaaturoq@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	10/04/2019	16-01 de 2019
2	Gilberto Murcia Ramos	12284217	Salud	jorge.montealegre@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	11/06/2019	16-02 de 2018
3	Gilma Mena Moreno	43164652	Salud	gilmamena_1@hotmail.com	soportes médicos	Avala	30/05/2019	16-01 de 2019
4	Álvaro José Vanegas Flórez	1005186656	Salud	porroncho08@gmail.com	soporte	Avala	30/05/2019	16-01 de 2019

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

6	Yaidys Estella Acosta Rodríguez	22492814	Calamida d Familiar.	yaidysestella979@gmail.com	registro de defunción	Avala	24/06/2019	16-01 de 2019
7	Viviana Andrea Mena Cogollo	1045514117	Salud	lareina1926@hotmail.com	soportes médicos.	Avala	27/05/2019	16-02 de 2018
8	Jun Pablo Delgado Ruiz	1144070654	Salud	juanpablomed90@hotmail.com	soporte médico	Avala	18/06/2019	8-03 de 2019
9	Dina Luz Aguas Bertel	1102582747	Salud	escuela_sociales@unad.edu.co	soporte médico	Avala	18/03/2019	16-01 de 2019
10	Caterine Alejandra Trejos Arroyave	1010231321	Salud	alejandratrejos5@hotmail.com	soportes médicos	Avala	6/05/2019	16-01 de 2019
11	Brenda Catalina Mosquera Laguna	1010231321	Salud	cata13prum@gmail.com	soportes médicos	Avala	22/05/2019	16-01 de 2019
12	Alexandra Gamboa Córdoba	66925741	Salud	alejagamboa@gmail.com	soportes médicos	Avala	17/05/2019	16-01 de 2019
13	María Marleny Btancourth	24385198	Salud	marybeth@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	10/06/2019	16-02 de 2018.
14	Carlos Laguado Silva	1098709700	Salud	carlos.laguado1@gmail.com	soportes médicos	Avala	7/06/2019	16-02 de 2018
25	Mónica Rocío Cardona Delgado	40330590	Salud.	monicardci@hotmail.com	soporte	Avala	10-07-2019	8-03 de 2019
16	Jessica Paola Flórez Flórez	52816039	Salud	jessicaflorezflorez@gmail.com	soportes médicos	Avala	18/06/2019	16-02 de 2018.
17	Karen Yulieth Marín Russy	1013609967	Salud.	kreca507@hotmail.com	soportes médicos	Avala	3/07/2019	16-02 de 2018
18	Karen Rocío Malagón Sánchez	1022925931	Calamida d Familiar	karennmalago@gmail.com	soportes	Avala	8/07/2019	8-03 de 2019
19	Carlos Arturo Silva Marín	10020158	Personal	investigacion2015@gmail.com	soportes	No Avala	8/07/2019	8-03 de 2019
20	German Fernando Plazas Valderrama	1.052.380.737	Salud	escuela_sociales@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	10/06/2019	16-01 de 2019
21	María Constanza Cuervo Galindo	40.043.274	Salud	conycrow@hotmail.com mccuervoga@uadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	15/07/2019	16-02 de 2018
22	Isabella Rodríguez Quintero	1.109.301.647	Salud	escuela_sociales@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	8/07/2019	16-02 de 2018
23	Binyamín Mizrahi Jiménez	79.243.182	Personal	hostelcasablanca@gmail.com	certificado	No Avala	25/05/2019	8-03 de 2019

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

24	Merley Brigitte Rodríguez Gordo	1.031.126.067	Salud	babygirali@hotmail.com	soportes médicos	Avala	7/07/2019	16-02 de 2018
26	Zoraida Lucia Castillo Rosero	1089478017	Salud	milucas7816@gmail.com	soportes médicos	Avala	04-04-2019	16-01 de 2019
27	Jeisy Alejandra Ospina Yepes	1041203353	Calamidad Familiar	jealosve10@hotmail.com	soportes	Avala	30-05-2019	16-02 de 2018
28	Sandra Milena Fonseca Cardenas	52787865	Salud	samifoca@hotmail.com	soportes médicos	Avala	03-04-2019	16-01 de 2019
29	Laura Natalia Tobón Rendón	1010208678	Laboral	lauranatilatobon@gmail.com	certificación laboral	Avala	11-07-2019	8-03 de 2019
30	Juan Francisco Guerrero Mendoza	79818445	Laboral	ecacen@unad.edu.co	soportes	Avala	04-06-2019	16-02 de 2018
31	Johan Manuel Barrera Guerrero	1022971350	Laboral	ecacen@unad.edu.co	soportes	Avala	04-07-2019	16-02 de 2018
32	Juan Antonio López Montoya	1026568146	Inpec	jaiberhenao@gmail.com	soporte	Avala	08-07-2019	INPEC 2019-I
33	Hamison Serna Hinestroza	1077462761	Laboral	hamison.serna@correo.policia.gov.co	certificación laboral	Avala	12-06-2019	16-02 de 2018
34	Camila Andrea González Castillo	1110510828	Salud	camilag3710@gmail.com	soportes médicos	Avala	15-06-2019	8-03 de 2019
35	Lili Johana Arteaga López	1014249966	Salud	larteagal@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala	16-07-2019	16-02 de 2018
36	Jeison Benavides Portela	1050426830	Salud	escuela.ingenieria@unad.edu.co	soportes médicos	Avala	05-03-2019	16-01 de 2019

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio de 2019, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **John Alexander Arturo Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.070.981, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 2: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Gilberto Murcia Ramos**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.284.217, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Gilma Mena Moreno** identificada con cédula de ciudadanía número 43.164.652, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Alvaro Jose Vanegas Florez** identificado con cédula de ciudadanía número 1.005.186.656, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Yaidys Estella Acosta Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía número 22.492.814, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344-3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Viviana Andrea Mena Cogollo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.514.117, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 7: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Pablo Delgado Ruiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.070.654, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 del 2019 u 8-03 del 2020

ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Dina Luz Aguas Bertel**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.582.747 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Caterine Alejandra Trejos Arroyave**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.126.266 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

Alexis

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Alba M

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

VE

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Brenda Catalina Mosquera Laguna**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.231.321, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Alexandra Gamboa Córdoba**, identificado con cédula de ciudadanía número 66.925.741, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Maria Marleny Btancourth**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.385.198, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Carlos Laguado Silva**, identificado con tarjeta de identidad número 1098709.700 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.





"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 14: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Monica Rocio Cardona Delgado**, identificada con tarjeta de identidad número 40.330.590 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 del 2019 u 8-03 del 2020.

ARTICULO 15: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jessica Paola Flórez Florez**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.039 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karen Yulieth Marin Russy**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.609.967 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karen Rocio Malagon Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.925.931 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344.3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 del 2019 u 8-03 del 2020.

ARTICULO 18: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Carlos Arturo Silva Marin**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.020.158; toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 19: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **German Fernando Plazas Valderrama**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.380.737 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 20: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **María Constanza Cuervo Galindo**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.043.274 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 21: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Isabella Rodríguez Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.109.301.647 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

Olivero

"Más UNAD, Más País"

ALV

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 22: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Binyamín Mizrahi Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.243.182, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 23: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Merley Brigitte Rodríguez Gordo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.126.067 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 24: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Zoraida Lucia Castillo Rosero**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.089.478.017 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 25: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jelsy Alejandra Ospina Yepes**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.203.353 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 26: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sandra Milena Fonseca Cardenas**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.787.865 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 27: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Laura Natalia Tobón Rendón**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.208.678 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 del 2019 u 8-03 del 2020.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Francisco Guerrero Mendoza**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.818.445 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 29: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Johan Manuel Barrera Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.971.350 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 30: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019-I de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Antonio López Montoya**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.568.146 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis


Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 31: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Hamison Serna Minestroza**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.462.761 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 32: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Camila Andrea Gonzalez Castillo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.510.828 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-05 del 2019 u 8-03 del 2020.

ARTICULO 33: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lili Johana Arteaga López**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.249.966 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 34: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jeison Benavides Portela**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.050.426.830 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró

Depto
Abell
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344.3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 30 DEL 23 DE JULIO DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

ARTICULO 35: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 36: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 37: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz
Proyectó: Girma Martínez